



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer sobre la contestación de demanda presentada por el demandado **FENOCO S.A.**, presentada dentro del término legal; Proceso ordinario laboral Rad. No. **2017-557**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada FENOCO S.A., se notificó por intermedio de su apoderado, conforme al acta de notificación personal vista a folio 218 del plenario, revisada la contestación encuentra el Despacho que la misma no reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, por cuanto no se realiza un pronunciamiento expreso sobre los hechos de la demanda, pues frente a los numerales 6, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28 y 29, no se indica si se **admiten, niegan o no les constan**, en la forma requerida por el numeral 3º del artículo 31 del CPTSS, y por ende el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada SANDRA ALTURO GARCIA identificada con CC 39.790.177 y TP 77.129, como apoderada de la demandada FENOCO, para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado .

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la demandada FENOCO, para que subsane la deficiencia advertida, so pena de tener por no contestada la demanda. Además deberá la parte allegar la subsanación de la contestación **INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 105 Hoy 10 de diciembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

c.v.s.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c66d4ec0891a9e57e7b84efe51607ea664e1b06bafc7a71ac27b75623723f6f2

Documento generado en 10/12/2020 07:58:33 a.m.